

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "EQUIPOS PARA CONSTRUCCION, MINERIA E INDUSTRIAS S.A." (ECOMIN S.A.).

1.— La Escritura Pública de constitución de la Compañía "EQUIPOS PARA CONSTRUCCION, MINERIA E INDUSTRIAS S.A." (ECOMIN S.A.), se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de enero de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 5213 de 19 de enero de 1975.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 40, Tomo 107, de 21 de enero de 1976.

2.— Comparecen al otorgamiento de la mencionada Escritura los señores: doctor Carlos Arizaga, Diego Navarro, doctor Marcos Ponce, Dr. Bolívar Chiriboga y la señora Sara Garcés, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito a excepción del doctor Carlos Arizaga que tiene su domicilio en la ciudad de Cuenca.

3.— La Compañía se denomina "EQUIPOS PARA CONSTRUCCION, MINERIA E INDUSTRIAS S.A." (ECOMIN S.A.), y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: La Compañía se dedicará a actividades de representaciones y agencias, importaciones y arrendamiento de equipos de construcción, demolición y perforación.

6.— Capital Social: El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en doscientas acciones nominativas de cinco mil sucres cada una.

7.— Integración del capital: Se halla suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:

En numerario....	\$ 250.000.00
Por pagar.....	\$ 750.000.00
	\$1'000.000.00.

8.— Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada

Tiempo
25-96

Por la Junta General de Accionistas y administrada por conjuntamente con el Presidente y el Directorio, el Presidente y el Gerente General, PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A.— Llevar la gestión económica y administrativa de la Empresa; B.— Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente; C.— Suscribir, asimismo dispongan los Estatutos, con la aprobación de la Junta General de Accionistas o del Directorio; E.— Dar y recibir a mutuo, abrir y celebrar cuentas corrientes de cualquier institución bancaria, ejecutar toda clase de contratos y actos de comercio; firmar y negociar toda clase de instrumentos; girar, legalizar, aceptar, pagar, cancelar, etc., cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y demás instrumentos negociables o medios de pago; F.— Suscribir los actos y contratos que obliguen a la Compañía hasta un monto de cuatrocientos mil sucres.

Dl.
Prda.
Dr. César Davila Torres,
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO.